



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA ESTADOS DE LA BECA APOYO A LA
RETENCIÓN ESCOLAR (BARE) AL MES DE
DICIEMBRE DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN QUE INDICA. (EXP. 13767/2024_JUR
17169)**

SANTIAGO, 31 / 12 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN-03964/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 155 del 11 de enero de 2024 que establece asignación de becas de apoyo a la retención escolar 2024 con cargo a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.260 glosa N°11; en el Decreto N° 312 de 2002 del Ministerio de Educación, que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 7 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación; en la Resolución Exenta N° 1.135 del 16 de abril del 2024, que aprueba modificaciones a la Resolución Exenta N° 6.353 que aprueba el Manual de asignación de beneficios, para los procesos de postulación y renovación; en la Resolución Exenta N° 3120 del 17 de octubre de 2024 que aprueba modificaciones al Manual de Asignación de beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2024; en el Decreto Supremo N° 142 del 18 de agosto del 2022 del Ministerio de Educación, que designa a doña Camila Rubio Araya para el cargo de Secretaria General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 7 del 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, del 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es un servicio público funcionalmente descentralizado que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior.

2.- Que, Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 260, glosa 11 contempla la suma de M\$269.786.- destinados a financiar el Programa de Becas de Apoyo y Retención Escolar.

3.- Que, la referida Glosa presupuestaria N°11, establece lo siguiente: *“Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en el Decreto N°312, de 2002, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; y a lo dispuesto en el articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente.*

Se asignará esta bonificación mediante resolución emitida por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo”.

4.- Que, en cumplimiento con lo dispuesto en la glosa citada en el considerando tercero, este Servicio emitió la Resolución Exenta N° 155 de fecha 11 de enero de 2024, que establece asignación de becas de Apoyo a la Retención Escolar 2024 y que, contando con la correspondiente visación de la Dirección de Presupuestos, autorizó hasta 1.109 (mil ciento nueve) becas para el año 2024.

5.- Que, el Decreto N° 312 de 2002, que determina actividades a ejecutar y financiar por el programa de Educación Media, establece en su artículo 2° lo siguiente: *“Las líneas de acción y las actividades cuya ejecución comprende el desarrollo del programa de que trata este decreto, para los establecimientos afectos al régimen del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y los*

regulados por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, son las siguientes:

a) *Asignación de becas anuales de retención a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de Educación Media.*

La Beca de Retención consiste en la asignación de recursos financieros al estudiante para favorecer su permanencia en el establecimiento educacional, con el objeto de alcanzar los doce años de escolaridad obligatoria, que establece el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

6.- Que, conforme a lo establecido en la norma antes citada, JUNAEB tiene a su cargo la administración de la Beca de Apoyo y Retención Escolar, según se señala en su artículo 2°, literal a) inciso final, *“La Beca será administrada directamente por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas”*.

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el período 2024, JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2024, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°6353, de fecha 7 de diciembre de 2023, que posteriormente fue modificado mediante las resoluciones N° 1135 de 2024, N° 2882 de 2024 que fija texto refundido, y N° 3120 de 2024.

8.- Que, el referido Manual de Asignación de Beneficios, en su Título 4 denominado *“Descripción y requisitos de asignación de becas y residencias”*, Subtítulo 4.2. regula la Beca Apoyo y Retención Escolar disponiendo los requisitos para su asignación a estudiantes postulantes y renovantes.

9.- Que, en el Título 11 del manual en comento, denominado *“Causales de rechazo, eliminación y supresión de los programas de becas y residencias”*, se establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación, como de supresión y eliminación respecto de cada uno de los beneficios que administra JUNAEB, entre los cuales se encuentra el programa Becas de Apoyo y Retención Escolar (BARE);

10.- Que, respecto a la asignación del beneficio el Departamento de Bienestar Estudiantil evaluó, para el mes de Diciembre del año 2024, un total de 13 solicitud de renovación de la BARE a fin de constatar el cumplimiento de sus requisitos, determinando atribuir el estado que se aprobará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

11.- Que, en lo que respecta a la publicidad de la nómina de estudiantes, se hace presente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; y la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, no contiene menores de edad, quedando la nómina íntegra en el expediente digital N°13767/2024 del gestor documental de JUNAEB. Además, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

12.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y en el marco del desarrollo del programa Becas de Apoyo y Retención Escolar para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo se viene en aprobar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el estado de la Beca de Apoyo y Retención Escolar, correspondiente al mes de diciembre de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Beca de Apoyo a la Retención Escolar Media Renovante:**

Estado	Renovantes
Suprimido	13
Total	13

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos adjuntos:

- Minuta de Asignación de Becas elaborada por el Departamento de Bienestar Estudiantil, diciembre 2024.
- Archivo Excel que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes, mes de diciembre de 2024.

ARTICULO TERCERO: IMPUTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución exenta, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.260. Glosa N° 11 Beca de Apoyo y Retención Escolar.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por Departamento de Bienestar Estudiantil, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en archivo Excel.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA
Secretario/a General
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

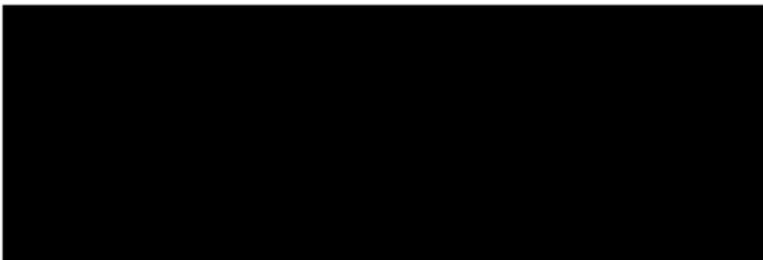
Anexos



VVM/RMC/CST/JCNS/JOG/LIC

Distribución:

Departamento Jurídico
Departamento de Bienestar Estudiantil
Departamento de Administración y Finanzas
Gabinete



	REGISTRO	
	MINUTA SECCIÓN BECAS	Fecha: Diciembre, 2024

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL

Beca	Beca de Apoyo a la Retención Escolar		
Fecha asignación	Diciembre 2024		
Modalidad de Asignación	Postulantes		Renovantes X
Niveles Educativos	Media		

2.- ANTECEDENTES GENERALES

<p>a) Ley de Presupuestos N°21.640 del 18 de Diciembre de 2023. Partida 09, Capítulo 09, Programa: 03: Becas y Asistencialidad Estudiantil, Subtítulo: 24, Ítem: 260, Denominaciones: Programa de Becas Indígenas, Glosa: 11, Moneda Nacional: Miles de M\$269.786.-</p> <p>b) Resolución Exenta N°DN-06353, del 07 de diciembre de 2023, que Aprueba Manual de Asignación de Beneficios vigente, para los procesos de postulación y renovación.</p> <p>c) Memorándum N°DN-00218 de 30 de Enero del 2024 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que informa calendarios de programas de becas y residencias.</p> <p>d) Circular N°DN-1 del 11 de Enero de 2024 que Informa distribución de coberturas e inversión regional 2024 asociadas a las transferencias corrientes y transferencias de capital.</p> <p>e) Memorándum N°DN-00198 del 26 de Enero de 2024 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que Informa calendario de gestión de pagos de becas 2024.</p>

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

3.1 Bases de datos utilizadas:

En relación con las bases de datos utilizada y el sistema informático, es importante considerar que los sistemas informáticos requieren de actualización, pues no reflejan toda la información.

Las fuentes de información secundarias, que surgen de los convenios que tiene JUNAEB con otras reparticiones públicas y que sustenta la revisión de requisito y consistencia en la información para el presente proceso de asignación, son los que se detallan:

Base de Datos Externas	Descripción	Fecha
13_CONSOLIDADO_ACTAS_MINEDUC	Registro de la situación académica final del estudiante de Educación Básica-Media 2023. Lo anterior, permite revisar características tales como el promedio de notas, registro de asistencia, tipo de establecimiento educacional, entre otras.	01-03-2024
27_MDS_base_postcarga	Registro de datos y/o antecedentes personales de los estudiantes y su grupo familiar. Lo anterior permite poblar la información por parte de JUNAEB en los formularios de cada estudiante, principalmente en cuanto a domicilio familiar, calificación socioeconómica, indicadores del modelo de focalización.	16-02-2024
27_MDS_base_postcarga_REZAGADOS	Registro de datos y/o antecedentes personales de los estudiantes y su grupo familiar. Lo anterior permite poblar la	15-04-2024

	REGISTRO	
	MINUTA SECCIÓN BECAS	Fecha: Diciembre, 2024

	información por parte de JUNAEB en los formularios de cada estudiante, principalmente en cuanto a domicilio familiar, calificación socioeconómica, indicadores del modelo de focalización.	
REG_CIVIL_	Registro de datos personales de los estudiantes. Lo anterior permite revisar consistencia de dígito verificador run, nombres, apellidos, fecha nacimiento, sexo, número de hijos.	12-12-2024
26_SIGE_LIBERADO	Registro de caracterización del estudiante asociado a la condición académica principalmente. Lo anterior permite revisar consistencia de comuna domicilio estudio, RBD, nombre establecimiento educacional, dependencia establecimiento, matrícula vigente, etc.	11-12-2024

Base de Datos Internas	Descripción	Fecha
SNAPSHOT ESTADÍSTICAS SINAB 3	Registro de estadísticas generales de los formularios atinente al proceso de postulación y renovación de estudiantes según las distintas becas.	12-12-2024

3.2 Revisión y validación de estudiantes: para el proceso de revisión y validación se realizaron las siguientes actividades:

- Para la revisión de antecedentes se descargaron las bases de datos indicadas en el punto 3.1 según corresponda y se procedió a realizar cruce de información para actualización de datos.
- Para la validación de requisitos e incompatibilidades, se construyeron columnas de apoyo conforme.
- Para la aplicación de validadores se considera Manual de asignación de beneficios.

4.- ASIGNACIÓN POR BECA:

Antecedentes:

- a) Cobertura programada Beca de Apoyo a la Retención Escolar: **1.109**

4.1 Beca de Apoyo a la Retención Escolar Media:

Estado	Renovantes
Suprimido	13
Total	13

Se dispone de anexo en formato Excel, con la siguiente información relativa a postulantes y renovantes:

- **Resumen Cambios Estado:** detalla el total de cambios de estados del presente mes.

	REGISTRO	
	MINUTA SECCIÓN BECAS	Fecha: Diciembre, 2024

- **Hojas por cada Estado:** una hoja por cada estado que presenta cambios, con el detalle individualizado de los estudiantes.

Beca	Nivel	Modalidad
Beca de Apoyo a la Retención Escolar	Media	Renovante

Estado	N° de Estudiantes
Suprimido	13